



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 24 de octubre	Número 203

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en Castilla y León delega competencias en los Subdelegados del Gobierno de Burgos, León, Salamanca, Palencia y Valladolid.

El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, convoca, resolución del Patronato de 27 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 171 de 18 de julio de 1997, para la provisión de administraciones de lotería por la que se convocan concursos públicos para la adjudicación de administraciones de la Lotería Nacional en grandes superficies comerciales y que, de acuerdo con el contenido de la misma por lo que a Castilla y León se refiere, afecta a centros en las provincias de Burgos, León, Salamanca, Palencia y Valladolid.

El artículo 9 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio, que regula la clasificación, provisión, funcionamiento, traslado y supresión de las administraciones de lotería, establece la existencia de un órgano colegiado encargado de emitir informe sobre el valor comercial de los locales propuestos en su demarcación por los concursantes, presidida por el Gobernador Civil y atribuye a este la competencia para designar a los cuatro vocales que integran la misma.

La entrada en vigor de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado hace desaparecer la figura de los Gobernadores Civiles y la disposición adicional 4.ª, en su párrafo 4.º atribuye, como regla general al Delegado del Gobierno competencias que la vigente legislación atribuía a los Gobernadores Civiles y, en consecuencia es el Delegado del Gobierno el que debe presidir, ex lege, las comisiones asesoras citadas.

Por criterios de eficacia administrativa aconsejan hacer uso de lo previsto en la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 617/1997 de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio de Economía y

Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria requerida de la citada Ley 6/1997 de 14 de abril.

Resuelvo:

Primero: Delegar en los Subdelegados del Gobierno en las provincias de Burgos, León, Salamanca, Palencia y Valladolid, la Presidencia de las comisiones asesoras previstas en el artículo 9 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio, y la competencia para la designación de los cuatro vocales que componen la comisión, que ha de emitir informe sobre el valor comercial de los locales propuestos en su demarcación por los concursantes, que participen en el concurso convocado por Resolución de 27 de junio del Patronato del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado para la adjudicación de administraciones de la Lotería Nacional en grandes superficies comerciales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171 de 18 de julio de 1997.

Segundo: La delegación de estas atribuciones no supondrá la transferencia de su titularidad sino solamente de su ejercicio.

Tercero: La delegación no supondrá po sí misma alteraciones en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

Cuarto: Siempre que se haga uso de las delegaciones otorgadas en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

Quinto: Esta delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

Sexto: La presente Resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos, León, Salamanca, Palencia y Valladolid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 20 de octubre de 1997.— El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

«Proyecto de adaptación de naves industriales para Imprenta Provincial, situadas en la carretera N-1, Madrid-Irún, Km. 243, P. Industrial Gamonal-Villimar.»

Importe: 29.972.500 Ptas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjese alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 24 de octubre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural

El día 20 de noviembre de 1997, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, C. Juan de Padilla s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por lo dispuesto en la Orden Conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 27-2-90), así como al Pliego de Condiciones Particulares establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1996 para la enajenación de aprovechamientos maderables con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-12-96) y subsidiariamente por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas de fecha 24 de Abril de 1975, el Pliego Especial correspondiente de fecha 6-5-75, y el Pliego de Condiciones particulares de cada subasta, que estará de manifiesto en la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Las proposiciones, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio (C. Juan de Padilla s/n), en 2 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador, su N.I.F. y lote al que se presente. Si el mismo licitador concurre a más de un lote, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que pueje, y haciendo constar aquellos a los que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 19 de noviembre de 1997, a las 14 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Capacidad de obrar, mediante escritura de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil, o mediante los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales es obligatoria la presentación del D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidos en los apartados a/, b/, c/, d/, e/, g/, h/ y j/ del art.20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante algunos de los procedimientos que se detallan en el art. 21.5 de dicha Ley.

4. Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la administración de la Comunidad Autónoma.

5. Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según especifican los art. 7, 9 y 10 del real Decreto 390/1996; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de Actividades Económicas.

6. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Real Decreto 390/1996.

7. Certificado acreditativo, expedido por órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según Real Decreto 390/1996.

8. Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.), según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

9. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2% de la Tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio. El precio del remate se incrementará en el 4% correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A. Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para cada subasta.

Burgos, 8 de octubre de 1997. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

ANEXO I

DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

Monte: BU-3122 "Baldíos de Cernégula"

Pertenencia: Cernégula

Lote n.º: 1º 1997

Localización: Superficie marcada

Tipo de corta: Corta de mejora

Especie: P. sylvestris y Pinus nigra.

Cosa cierta: Árboles en pie

Volumen estimado: 1.800 estéreos.

Tasación unitaria: 700 Ptas./estéreos.

Tasación total: 1.260.000 Ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A liquidación final.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: BU-3114 "Baldíos de Abajas"
Pertenencia: Abajas
Lote n.º: 1.º 1997
Localización: Superficie marcada
Tipo de corta: Corta de mejora
Especie: P. sylvestris y P. nigra
Cosa cierta: Árboles en pie
Volumen estimado: 800 estéreos
Tasación unitaria: 700 Ptas./estéreo
Tasación total: 560.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: BU-3126 "Baldíos de Tubilla"
Pertenencia: Tubilla del Agua
Lote n.º: 1.º 1997
Localización: Superficie marcada
Tipo de corta: Corta de mejora
Especie: P. sylvestris y P. nigra
Cosa cierta: Árboles en pie
Volumen estimado: 1.200 estéreos
Tasación unitaria: 900 Ptas./estéreo
Tasación total: 1.080.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: BU-3025 "Valdemoro"
Pertenencia: Frías
Lote n.º: 1.º 1997
Localización: Superficie marcada
Tipo de corta: Corta de mejora
Especie: P. sylvestris y P. nigra
Cosa cierta: Árboles en pie
No de pies:
Volumen estimado: 3.200 estéreos
Tasación unitaria: 800 Ptas./estéreo
Tasación total: 2.560.800 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: BU-3020 "Sierra Besantes"
Pertenencia: Bozoo
Lote n.º: 1.º 1997
Localización: Superficie marcada
Tipo de corta: Corta de mejora
Especie: Pinus pinaster y Pinus nigra
Cosa cierta: Árboles en pie
Volumen estimado: 2.400 estéreos
Tasación unitaria: 900 Ptas./estéreo
Tasación total: 2.160.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente. de la notificación de la adjudicación.

Monte: BU-3021 "Mancubo y otros"
Pertenencia: Pancorbo
Lote n.º: Unico 1997
Localización: Paraje "Canalejas"
Tipo de corta: Llana por lo bajo
Especie: Pinus sylvestris
Cosa cierta: Árboles en pie
Superficie de corta: 30 has.
Volumen estimado: 3.000 estéreos
Tasación unitaria: 700 Ptas./estéreo
Tasación total: 2.100.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: 648 U.P (BU-3127) "Baldíos de San Felices"
Pertenencia: San Felices del Rudrón
Lote n.º: Unico 1997
Localización: La Portilla
Tipo de corta: Corta de mejora
Especie: Pinus sylvestris
Cosa cierta: Árboles en pie
Superficie: 28 has.
Volumen estimado: 1.000 estéreos c/c. sobre camión
Tasación unitaria: 700 Ptas./estéreo
Tasación total: 700.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Monte: 60 U.P (BU-3247) "La Carrascosa"
Pertenencia: Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villalómez.
Lote n.º: Unico
Localización: Rodal n.º 7 (Paraje: "Arroyo de la Carrascosa")
Tipo de corta: 1.ª clara
Especie: Pinus sylvestris, Quercus pyrenaica y Fagus sylvatica
N.º de pies: 60.000 pies de pequeña dimensión.
Cosa cierta: Árboles en pie
Superficie: 65 has.
Volumen estimado: 4.300 estéreos (3.000 estéreos de pino, 800 estéreos de roble, 500 estéreos de haya).
Tasación unitaria: 600 Ptas./estéreo de madera de pino, 250 Ptas./estéreo de leña de roble, 500 Ptas./estéreo de leña de haya.
Tasación total: 2.250.000 Ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento:
-A medición y liquidación final los 3.000 estereos de pino.
-A riesgo y ventura los 800 estéreos de leña de roble y los 500 estéreos de leña de haya.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Dña, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I, expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" numero, de fecha, para la enajenación del lote n.º

del monte n.º sito en el término municipal de provincia de acepta los pliegos de condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número) resultando (en su caso) un precio por estéreo a liquidar de (remate/cantidad de madera a extraer estimada). (Lugar, fecha y firma).

Burgos, 8 de octubre de 1997.— El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

8604.-39.900

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Dolores Durán Fernández, domiciliada en Burgos, C/ Regino Sainz de la Maza, n.º 1, 2.º C, la Reclamación de Deuda por Responsabilidad Solidaria «Mortis-Causa» n.º 09/9711173910 emitida por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, n.º 16, la mencionada reclamación, por las deudas que D. Santiago Manóvel García tenía contraídas con la Seguridad Social, por importe de 335.730 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Burgos, a 30 de septiembre de 1997. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8465.-3.000

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Transtamara, S.L., se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el Lote Primero:

En primera licitación: 2.800.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.100.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.400.000 pesetas.

Para el Lote Segundo:

En primera licitación: 2.800.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.100.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.400.000 pesetas.

Para el Lote Tercero:

En primera licitación: 900.000 pesetas.

En segunda licitación: 675.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 450.000 pesetas.

Para el Lote Cuarto:

En primera licitación: 2.800.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.100.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.400.000 pesetas.

Para el Lote Quinto:

En primera licitación: 900.000 pesetas.

En segunda licitación: 675.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 450.000 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

- Autorización de transporte número 05543710-2, de la serie MDP-N, adscrita al vehículo matrícula BU-0638-M

Lote segundo:

- Autorización de transporte núm. 5680153-0, de la serie MDP-N, adscrita al vehículo matrícula BU-3998-M

Lote tercero:

- Autorización de transporte núm. 4424115-0, de la serie TD-N, adscrita al vehículo matrícula BU-6621-K

Lote cuarto:

- Autorización de transporte núm. 5338954-0, de la serie MDP-N, adscrita al vehículo matrícula BU-1446-I

Lote quinto:

- Autorización de transporte núm. 5585925-0, de la serie TD-N, adscrita al vehículo matrícula P-0242-I.

2.º - Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la Empresa, sito en Ctra. de Madrid-Irún Km. 233 de Villagonzalo Pedernales (Burgos), bajo la custodia de D. Santos José González Fernández pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformed por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art.º 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, a D. Santos José González Fernández, como depositario de los bienes que se enajenan, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 6 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8543.-19.380

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Luis Juez Ezquerria, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.870.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.152.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.435.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1.- Colección de 5 relojes de bolsillo plata enmarcados

2.- Reloj sobremesa Dama guarnición búcaros

3.- Reloj marmol negro candelabros

4.- Dos relojes sobremesa columnas

5.- Dos relojes pared Morez péndola de lira

6.- Reloj pared Morez péndola Real

7.- Reloj pared ojo de buey

8.- Reloj regulador

9.- Reloj sobremesa bronce y candelabros

10.- Reloj pared Morez Carrillón cuatro campanas

2.º - Los bienes se hallan depositados en C/. Santander núm. 23 de Burgos, bajo la custodia de D. Luis Juez Ezquerria pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art.º 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 6 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8545.-16.340

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Pedro Carlos Mata Gutiérrez, se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 1997, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 480.000 pesetas.

En segunda licitación: 360.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 240.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Vehículo marca FORD, modelo Courier 1.8D, tipo Furgoneta Mixta, número de bastidor SFA5XXBAF5NA82125, matrícula BU-8520-O

2.º - El citado vehículo se halla depositado en el Polígono Gamonal-Villimar, C/ 30 de Enero de 1.964- Nave 25 de Burgos, pudiendo ser examinado de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Art.º 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del

Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 26 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8546.-16.340

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Jonnario Varela Semedo, se ha dictado con fecha 21 de Julio de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.060.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.295.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.530.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio, sito en calle Francisco Grandmontagne, núm. 8 de Burgos, donde ejerce la actividad de bar-cafetería, denominado «Cafetería Naroki», cuyo local es propiedad de Judit y hermanas Barcina Alonso.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a

nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores, ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Art.º 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a Judit y hermanas Barcina Alonso, como propietarias del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 26 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8547.-16.340

Anuncios de subasta bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por

débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Fernando Pérez Martín, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el Art.º 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 606.000 pesetas.

En segunda licitación: 454.500. pesetas.

En tercera licitación: 303.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 1.011. Folio: 198. Finca: 6.678.

Rústica: Cereal seco en Villavedón, a Santa María número 770 del plano general de concentración. Linda: Norte, arroyo; sur, camino de Congosto a Palazuelo; este, arroyo y zona excluida; oeste, camino de Congosto a Palazuelo. Mide una hectárea, setenta y tres áreas y veinte centiáreas.

De esta finca se subasta la mitad indivisa.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. José Pérez Martín, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 6 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

8544.-16.340

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Angela Araúz Andrés, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el Art.º 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.691.651 pesetas.

En segunda licitación: 5.768.738 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.845.825 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.699. Folio: 60. Finca: 7.850.

Urbana: Vivienda letra B. mano derecha exterior de la planta quinta, de la casa de R.L. Subvencionada, en esta ciudad y su calle de Francisco Salinas, núm. 44. Con una superficie útil de 69,68 m.². Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de aseo. Linda: al norte, izquierda entrando en línea de 9,50 m. con patio interior el inmueble; al Este o fondo, en línea de 8 m. con finca del Sr. Góme, camino de servidumbre y casas baratas; al sur, en línea de tres tramos de 3, 0,86,30 y 2 m. con calle de Francisco Salinas; al oeste o frente, en línea de 7,65 m. con vivienda mano derecha de la planta y en línea de 15 cm. con descansillo de escalera. Tiene como anejo un trastero de 6 m.² aproximadamente situado en la planta de sobre ático. Cuota-Valor: 3,90%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa, se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Art.º 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 5.279.975 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 20 de Mayo de 1997

- A favor de Europa de Pavimento Cerámico, S.A. por importe de 240.374 pesetas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 25 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8548.-18.620

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero**

Anuncios de subasta de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Vicente Rojo Pinto y su esposa Sagrario García Jiménez, para su sociedad conyugal de gananciales, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la

subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1997, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.500.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.125.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 750.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo: 1522. Folio: 78. Finca: 30.037.

Urbana N.º 22, piso 7º tipo H, situado en la séptima planta alta del edificio enclavado en la parcela n.º 12 del polígono residencial «Allende Duero» en esta villa; con acceso por el portal n.º 1, hoy denominada como Avda. Castilla n.º 88. Ocupa una superficie construida de 121 m.² y 5 dm.² y útil de 98 m.² y 35 dm.². Se compone de: Vestíbulo, pasillo-distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza a su fachada este y tendedero a patio de luces. Linda: derecha entrando, con el piso tipo G de esta planta; izquierda con el piso tipo D de esta planta con entrada por el portal n.º 86, antes 2; al fondo, calle de polígono en su fachada este, que constituye hoy la Avda. Castilla y al frente, meseta de escalera y patio de luces. Lleva como anejo el apartamento 24-7-H del desván con entrada por el portal n.º 88; antes 1, que ocupa una superficie de 11 m.² y 20 dm.² y linda: Derecha entrando con el 25-6-H e izquierda, con el 23-1-G. Cuota: 67 centésimas por ciento. Pleno dominio con carácter ganancial de D. Vicente Rojo Pinto y D.ª María Sagrario García Jiménez.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, deberá entregar el preceptivo depósito de garantía conforme establece el art. 147 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, que será el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que se desee pujar.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería

General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, siendo la escritura de adjudicación el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación

9.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan, existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

Caja de Burgos 9.222.445 pesetas (a 6 de marzo de 1997).

Banesto 1.500.000 (según anotación en el Registro de la Propiedad).

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condeñeos, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 8 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Dionisio Carazo Peña, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1997, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

– Lote primero.

Finca urbana.

Municipio: Araúzo de Miel.

Vía: Cl. Cueva, 23.

Ref.^a Catastral: 7945401VM6374N0001EX.

Valor Catastral 96: 386.966 Ptas.

Superficie: 225 m.².

En primera licitación: 675.000 pesetas.

En segunda licitación: 506.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 337.500 pesetas.

– Lote segundo.

Finca urbana.

Municipio: Araúzo de Miel.

Vía: Cl. Cueva, 51.

Ref.^a Catastral: 7946701VM6374N0001BX.

Valor Catastral 96: 239.482 Ptas.

Superficie: 108 m.².

En primera licitación: 486.000 pesetas.

En segunda licitación: 364.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 243.000 pesetas.

– Lote tercero.

Finca rústica n.º 2374. Tomo. 583. Libro. 15. Folio: 204 del Registro de Salas.

Municipio: Araúzo de Miel

Paraje: Vega Rubiales, 1130.

Superficie: 380 m.².

Linderos: Norte: Ctra. de Araúzo de Salce.

Sur: Julio Benito y esposa, F. 1126.

Este: Arranz Alonso Hnos. y otros F. 1131.

Oeste: Ctra. de Araúzo de Salce y Julio Benito y esposa, F. 1126.

En primera licitación: 30.000 pesetas.

En segunda licitación: 22.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 15.000 pesetas.

– Lote cuarto.

Finca rústica sita en el municipio de Araúzo de Salce.

Finca 1: Ref.^a Catastral: 090210000000100002AK Políg.: 1; Parc.: 2; Paraje: Fuentecilla. Total parcela: 1,3680 m.².

En primera licitación: 547.000 pesetas.

En segunda licitación: 410.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 273.500 pesetas.

– Lote quinto.

Finca rústica sita en el municipio de Araúzo de Salce.

Finca 2: Ref.^a Catastral: 090210000000100134AH Políg.: 1; Parc.: 134; Paraje: Arenal. Total parcela: 0,0940 m.².

En primera licitación: 118.000 pesetas.

En segunda licitación: 88.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 59.000 pesetas.

– Lote sexto.

Finca rústica sita en el municipio de Araúzo de Salce.

Finca 3: Ref.^a Catastral: 090210000000100266AF Políg.: 1; Parc.: 266; Paraje: Alto de las Dueñas. Total parcela: 2,6480 m.².

En primera licitación: 927.000 pesetas.

En segunda licitación: 797.950 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 463.500 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden a la descripción anteriormente detallada

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, deberá entregar el preceptivo depósito de garantía conforme establece el art. 147 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, que será el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que se desee pujar.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes

depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, siendo la escritura de adjudicación el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación

9.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan no consta la existencia de cargas preferentes

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

8693.-22.420

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, se tramita licencia de actividad para instalación de un polideportivo cubierto (frontón) a emplazar en la carretera de Castrillo, s/n. de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 30 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8859.-3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987, y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1996 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.100.000 pesetas.
- Total: 14.000.000 de pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 4.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.800.000 pesetas.
- Total: 14.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santibáñez de Esgueva, a 1 de octubre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8440.- 3.000

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987, y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.700.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
- Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 13.200.000 pesetas.
- Total: 26.000.000 de pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 6.550.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.250.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 15.700.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total: 26.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 3 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8441.— 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987, y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.700.000 pesetas.

Total: 29.000.000 de pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 9.450.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.750.000 pesetas.

Total: 29.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 2 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8442.— 3.000

Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987, y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1997 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total: 12.500.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 4.485.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.725.000 pesetas.

Total: 12.500.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fontioso, a 2 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8443.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1987, y 127 del texto refundido de Régimen Local del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1997 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 3.100.000 pesetas.

Total: 14.000.000 de pesetas.

GASTOS**Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 800.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes, 5.100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.500.000 pesetas.

Total: 14.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanilla de la Mata, a 1 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8444.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, número 155/97, seguidos a instancia de don Emilio Castro Sousa, representado por la procuradora doña María Luisa Yela Ruiz, contra don Jordi Carreras Albiol, doña María Elvira Beltrán Trejo, y Bilbao Cía. de Seguros, S.A., por medio de la presente se cita a la demandada doña María Elvira Beltrán Trejo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día trece de noviembre de 1997 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndole saber que si no comparece por sí, o legalmente representada, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle ni oírle. Se le hace saber que en Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición los autos de referencia.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada doña María Elvira Beltrán Trejo, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible).

8776.—6.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos núm. D-329/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Montserrat Izquierdo González y doña María Angeles Ruiz Olalla Villaley, contra Roniett, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-329/97, se ha acordado citar a Roniett, S.L. y a doña Concepción Nieto Quintana, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17-11-1997, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Roniett, S.L. y a doña Concepción Nieto Quintana, advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente a juicio, se les tendrá por confesos en cuanto los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 14 de octubre de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8777.—7.600

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado en sesión extraordinaria del día 9 de octubre de 1997 por el pleno de este Ayuntamiento de Villambistia, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don Javier Ramos García, por importe de cinco millones trescientas noventa y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villambistia, a 14 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8780.—6.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Intentada la notificación sin poderse llevar a cabo por desconocimiento de su domicilio a los siguientes afectados como vecinos colindantes de las fincas objeto del expediente y que son:

Don Javier Catalina Calleja

Don Augusto Catalina Sualdea

Don José Parra Sahornil

Doña Nicanora González Santodomingo

Doña Mercedes Camarero Pinto

Se expone a los interesados por el plazo de 15 días el correspondiente expediente de extracción de gravas y arenas al objeto de que los citados, cuyo domicilio se desconoce, se den por notificados a los efectos contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Berlangas de Roa, a 30 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

8781.—6.000

Ayuntamiento de Los Balbases

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Antonio Saiz Muñoz, para la concesión de licencia municipal para la instalación de un bar a ubicar en Plaza Mayor, número 3, de esta localidad.

Durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afec-

tados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

En Los Balbases, a 7 de octubre de 1997. — El Alcalde, Jorge Alfredo Bermejo Cavia.

8782.-6.000

Ayuntamiento de Solarana

Por don Santiago Pozo Barbero, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia Municipal para la construcción de una nave con destino a la explotación de ganado ovino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Solarana, 9 de octubre de 1997. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

8797.-6.000

RENFE

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de Renfe, en uso de las facultades que le confiere su vigente estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en el recinto de la Estación Ferroviaria de Burgos, término municipal de Burgos, situada frente a los puntos kilométricos 250/975 al 251/035 (lado izquierdo) de la línea férrea de Calatayud-Cidad Dosante, en el polígono 18CL. NV. Ap. San Isidro; Tramo 01 Ordenanza M-C 416, en la Unidad de Actuación S-5 «C/. San Isidro». Tiene una superficie de novecientos veintitrés metros cuadrados (923 m.2), presentando forma rectangular y los siguientes linderos:

Norte: En línea de 48,5 m.2 con terrenos de Renfe.

Sur: En línea de 47,50 m.2 con calle de nueva apertura.

Este: En línea de 18,59 m.2 con terrenos de Renfe.

Oeste: En línea de 20 m.2 con terrenos y nave de Renfe.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 7 de octubre de 1997. — El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

8773.-7.600

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la

legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 97.1.2.09.016
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
09292081N ALEGRE GUTIERREZ FRANCISCO AV/ MURILLO, 5; 3-C	4000001575/96 LEY ORGANICA	M1600197090005734	60.006 16-07-97
13139578T ANDRES CANTERO JESUS MANUEL CL/ POLVORIN REBOLLEDA, 5; 2-B BURGOS	4700013974/96 NUEVO REGLAMENTO DE AR	M1600197090003820	48.000 16-07-97
13139578T ANDRES CANTERO JESUS MANUEL CL/ POLVORIN REBOLLEDA, 5; 2-B BURGOS	4700014357/SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090005900	60.001 16-07-97
G09291139 ASOC LABORE DE BURGOS PS/ COMUNEROSDE CASTILLA, 1 BURGOS	REINTEGRO SUBVENCION EMPLEO	K1910197099733769	1.061.284 16-09-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
A09207481 BRISTOL SA CL/ CORDOBA-OFICINA10, 9	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A0901896500005468 95-390	30.000 08-05-97
B09004516 CASTULO OREJON SL CL/ FERNAN GONZALEZ, 10	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097020000338	734.468 09-09-97
13135043L CUESTA BERRIO VICTOR CL/ CASCAJERA 12 B ,SN	SANCION TRAFICO 090100484020 M 3679E	K1610197041395547	30.000 16-07-97
13135043L CUESTA BERRIO VICTOR CL/ CASCAJERA 12 B ,SN	SANCION TRAFICO 470101005512 M 3679E	K1610197042516766	210.000 13-08-97
72884002S CUESTA JIMENEZ BASILIO CL/ CASCAJERA 12B ,SN	SANCION TRAFICO 440041512218 SE8060	K1610197041860990	60.000 16-07-97
72882936F CUESTA JIMENEZ OSCAR CL/ CASCAJERA 12 ,SN	SANCION TRAFICO 420100520340 BU3135	K1610197041841003	60.000 16-07-97
72882936F CUESTA JIMENEZ OSCAR CL/ CASCAJERA 12 ,SN	SANCION TRAFICO 440041170150 SO8867	K1610197041858713	24.000 16-07-97
B09274655 FETRECO S.L AV/ CASTILLA, 47; 6-D	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON 110-IRPF-RET TRAB EJER:1997 PER:2T	A0901897540000127	1.093.231 09-09-97
B09274655 FETRECO S.L AV/ CASTILLA, 47; 6-D	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:2T	A0901897540000138	15.538 09-09-97
B09274655 FETRECO S.L AV/ CASTILLA, 47; 6-D	100120 SOCIEDADES BALANCE ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1996 PER:ANUA	A0901897540000160	132.329 09-09-97
B09247404 FRISOMAT S.L. CL/ GENERAL MOLA, 2; BJ	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A0960097500005776 95-190	30.000 08-07-97
A09092552 FUNDICIONES Y MODELOS SA PG/ INDUSTRIAL LOS BREZOS ,SN	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960097020000228	17.766.523 09-09-97
71342075P GABARRI ABADIANO, ARTURO CL/ COLON, 2; 02-03	0900000306/95 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090003314	60.001 16-07-97
71342083Q GABARRI JIMENEZ JESUS CL/ VITORIA, 37; 2	SANCION TRAFICO 090100440362 VI7127	K1610197041399837	60.000 16-07-97
B09300617 GABINETE CEMORSA, S.L. AV/ REYES CATOLICOS, 40; 1	INTERESES DEMORA EMPLEO	K1910196099722592	137.441 16-07-97
13093965L GALLEGO CANTERO JUAN ANTONIO CM/ MIRABUENO, 19	SANCION TRAFICO 400400805047 BU7869	K1610197043085774	36.000 16-09-97
13147382F GARACHANA MARIN JUAN ANTONIO BO/ INMACULADA 3 MANZANA, 152	070437/96 SANCION DELEG. GOB. BALEAR	M1600197090005580	66.000 16-07-97
13048859Q GARCIA DIEZ M BEGO#A BO/ INMACULADA LETRA E, 6; BJ-	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960096100018946	15.631 04-07-97
13056696X GARCIA GIL JUAN JESUS PS/ REGINO SAIZ MAZA, 13	SANCION TRAFICO 020401177264 BU0006	K1610197041209780	19.200 16-07-97
13165609H HERNANDEZ DUAL MANUEL CL/ LA TEJERA ,SN	SANCION TRAFICO 090401030677 BU9926	K1610197041401630	30.000 16-07-97
B09272071 HIPERMERCADOS VILLARCAYO SL CL/ EL SOL, 19	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS 390 FUERA PLAZO	A0960097500012706 95-390	12.000 08-07-97
B09267766 INVERSIONES MORCO 93 SL CL/ MORCO, 1	I/95000543 EMPLEO	M1900597090006186	600.120 05-09-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B09255860		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500010803	30.000	08-07-97
MADERAS JORDA SL		NO AT. R. CIDA.	93-201		
CR/ QUINTANAR ,SN	PALACIOS SIE				
A09054164		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500011111	30.000	08-07-97
MOBUSA		NO AT. R. CIDA.	95-347		
PG/ GAMONAL VILLIMAR ,SN	BURGOS				
09593380B		0900000333/96 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090005173	12.000	16-07-97
PEREZ MARTINEZ LUCINIO					
CL/ MARIA PACHECO, 3; 2	BURGOS				
B09226846		SANCION TRAFICO 090100457313 BU5158	K1610197041391103	30.000	16-07-97
PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLON					
CL/ CAJA AHORROS MUNICIPAL, 4	BURGOS				
B09214834		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A0901897540000150	244.792	09-09-97
ROCAS CASTELLANAS S.L		110-IRPF-RET TRAB EJER:1997 PER:2T			
CL/ DUERO, 11	ARANDA DUERO				
E09091588		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500011133	30.000	08-07-97
RODRIGUEZ JESUS BERNARDO Y OTR		NO AT.R.INTEGRAL	96-000		
CL/ PADRE ARREGUI ,SN	BURGOS				
13091929F		100107 IRPF LIQUIDS.PRATICADAS ADMO	A0960097110000589	555.047	09-09-97
SANTAMARIA GONZALEZ JOSE RAMON		I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES			
CL/ LA IGLESIA, 26	QUINTANAR SI				
13124361D		SANCION TRAFICO 090401143071 BU6816	K1610197041396867	30.000	16-07-97
SIERRA GORDO JOSE ANTONIO					
AV/ CONSTITUCION, 17; 4-B	BURGOS				
A09043324		100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO	A0960097360000141	1.352.202	09-09-97
SOCIEDAD LABORAL TALLERES S G		LIQUIDACION PROVISIONAL -MODELO 309-			
CL/ HONORATO M COBOS ,SN-N	BURGOS				
B09115593		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960097500011034	30.000	08-07-97
SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGALESE		NO AT. REQ. CAIN	95-190		
AV/ REYES CATOLICOS, 26	BURGOS				
A09034539		SANCION TRAFICO 230041914539 BU7607	K1610197041527756	30.000	16-07-97
TRANSPORTES LUCIO SA					
PG/ VILLAYUDA CL-PARAMO ,SN	BURGOS				
13282082L		100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA	A0922497120000049	260.180	09-09-97
VILLAREJO VILLASANTE MARIA ALT		FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.R.P.F.			
LG/ VIVAR CID CL PROGRESO, 10	QUINTA VIVAR				

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación
Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustan-

ciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, a 14 de octubre de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8733.-31.064

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de

referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

A.E.A.T.		DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 97.2.2.09.032	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP		
15104571B		SANCION TRAFICO 090201896284 BI5567A	K1610197041392654	19.200	17-07-97		
AGUARISTE TORRE JOSE ANTONIO PB/ AGUERA MONTE S N ,SN	MERIND MONTI						
B09271446		IC00089/97 TRANSP TTES	M1703997090005947	12.000	16-07-97		
ALCALDETRANS SLL CR/ LOGROÑO VIGO ,SN	QUINTANILLAS						
13296976D		0900000143/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090003391	60.006	16-07-97		
ALONSO ABALOS RUBEN CL/ PEREZ GALDOS, 10	MIRANDA EBRO						
12074008C		0900000413/96 SEG.CIUDADANA -DESORDE	M1600197090004678	12.000	16-07-97		
ANDRES MENDEZ URBANO MN/ MUNICIPIO ,SN	FUENTECEN						
71101697A		0900000283/96 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090003677	60.001	16-07-97		
BARRUL BARRUL RICARDO CR/ SORIA, 25; BJ	ARANDA DUERO						
71245254V		SANCION TRAFICO 470042082990 BU1854	K1610197042516271	210.000	13-08-97		
CALVO MOTA MIGUEL CL/ JUAN YAGUE, 9	ARANDA DUERO						
B09299157		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A0960097650000148	24.126	27-06-97		
DAB-CONTRASTES SL CL/ SANTA CLARA, 3; BJ	BURGOS	110-IRPF-RET TRAB EJER:1996 PER:4T					
B09299157		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A0960097650000159	29.616	27-06-97		
DAB-CONTRASTES SL CL/ SANTA CLARA, 3; BJ	BURGOS	110-IRPF-RET TRAB EJER:1996 PER:3T					
B09299157		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A0960097650000214	63.925	27-06-97		
DAB-CONTRASTES SL CL/ SANTA CLARA, 3; BJ	BURGOS	110-IRPF-RET TRAB EJER:1995 PER:4T					
71341727M		47/00013200/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004690	60.001	17-07-97		
DIEZ MOLINUEVO OSCAR CL/ CONDADO DE TREVIÑO, 34; 04	MIRANDA EBRO						
13121159G		SANCION TRAFICO 470100890391 SS3139	K1610197041950190	36.000	16-07-97		
DUAL HERNANDEZ RAFAEL CL/ TEJERA ,SN	BURGOS						
13140997Q		SANCION TRAFICO 100042188688 BU5619	K1610197041412608	18.000	16-07-97		
ESCOBALES TARRO FRANCISCO JAVI CL/ CERVANTES, 16; 3-B	BURGOS						
30689226G		0900000509/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004360	60.006	17-07-97		
FERNANDEZ AYO ROBERTO CL/ REAL, 14	MEDINA POMAR						
16231691Q		100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON	A0922497410000090	271.007	08-07-97		
FERNANDEZ DE CAMPINUN CARCAMO CL/ ALTAMIRA, 8; 1-B	MIRANDA EBRO	LIQUIDACIONES POR FALTA DE INGRESOS					
71262470Y		SANCION TRAFICO 090100445013 BU9050	K1610197041401400	24.000	16-07-97		
FERNANDEZ GOMEZ JEREMIAS CL/ EMPERADOR, 17; 5-C	BURGOS						

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13162668K GARBIZU ERRAMUZPE PABLO JAVIER MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAYERNO M	SANCION TRAFICO 340041076979 M 0137N	K1610197041722710	60.000	17-07-97
15907438V GERMAN LUENGOS FRANCISCO JAVIE CL/ SAN ZADORNIL, 15 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401022383 BU0254	K1610197041399177	24.000	16-07-97
16781223D GOMEZ CABRERIZO M MARIBEL CL/ VITORIA, 62 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042792490 M 4490N	K1610197041403434	18.000	16-07-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 470400829440 BU0331	K1610197041949870	24.000	16-07-97
13275907P GORDON GOMEZ FRANCISCO-JAVIER AV/ CASTILLA, 29; 6-C ARANDA DUERO	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A0901897180000069	277.853	08-07-97
13141847S HERNANDEZ JIMENEZ VITI CL/ CASCAJERA, 21; BJ BURGOS	SANCION TRAFICO 400041470480 BU7696	K1610197041794011	162.000	16-07-97
71270161S IGLESIAS BERRIO CARLOS CL/ VITORIA 186 ,SN BURGOS	SANCION TRAFICO 090042830170 BU7312	K1610197041396504	18.000	17-07-97
13092548M IZQUIERDO MARIN M LOURDES CL/ CLUNIA, 8; 4-C BURGOS	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960097100002227	210.492	09-09-97
13301454W JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL PZ/ MERCADO, 19 MIRANDA EBRO	260485/95 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090003776	60.120	16-07-97
13148684K LANDERAS FERNANDEZ, CESAR MIGU CL/ RIERA GINJOLERS, 89; 1-C ROSES	SANCION TRAFICO 080403007497 BU6719	K1610197041381270	36.000	16-07-97
13038985D LOPEZ CUESTA PRIMITIVO MN/ MUNICIPIO ,SN ST MARIA CAM	0900000289/96 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090003688	2.400	16-07-97
13130284K LOPEZ GRACIA MIGUEL PZ/ PLAZA MAYOR ,SN TRESPADERNE	480000165/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004480	60.001	16-07-97
13101556C LOPEZ MANZANAL MIGUEL ANGEL CL/ CAJA AHORROS MUNICIPAL, 4, BURGOS	SANCION TRAFICO 090042810390 BU3389	K1610197041393545	30.000	16-07-97
71252573E MACIAS RIVERO MARIA CARMEN CL/ SANTA TERESA, 4; 1-B BURGOS	SANCION TRAFICO 080124039640 BU3096	K1610197040720334	210.000	13-06-97
71260518D MARTIN FRANCO RAUL ANTONIO CL/ SALAS, 16; 4-C BURGOS	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A0960097100009806	55.111	08-07-97
13147739L MARTIN VARON, GUSTAVO CL/ COMPOSTELA, 5; 5-D BURGOS	SANCION TRAFICO 090100446480 BI1412B	K1610197041401840	24.000	16-07-97
13114181H MARTINEZ SANTAMARIA JOSE LUIS BO/ INMACULADA (MANZANA 3), 1 BURGOS	090000015692/92 INFRACCION ART.25 L.	M1600197090003260	12.000	17-07-97
13276218C MONTES LOZANO JOSE LUIS CL/ RONDA FERROCARR, 4 MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090100472211 SA3829	K1610197041393765	24.000	16-07-97
44856949A NUÑEZ AVILEO JOSE ANTONIO CL/ SONSOLES BALLVE, 4; 5-C BURGOS	SANCION TRAFICO 090401150804 BU8512	K1610197041398506	30.000	16-07-97
13300947R OLMO URRECHU FELIX A DEL CL/ CONDADO DE TREVIAO, 38; 7- MIRANDA EBRO	0900000275/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004876	60.006	17-07-97
09684101C ORDAS ALAIZ MARIA CRUZ CL/ SANTA CRUZ, 11 BURGOS	458-R-95 CARACAS. REPATRIACION	M1200597090005764	105.289	16-07-97
13119424V PEREZ NEGRETE JOSE MARIA CL/ CONDESTABLE, 22 MEDINA POMAR	0900000264/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004030	60.006	16-07-97
13075737F PISA BARRUL , MIGUEL CL/ FUENTECILLAS, 17; 1 BURGOS	SANCION TRAFICO 090100410254 LU6441	K1610197041394535	30.000	16-07-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
-----	-----	-----	-----	-----
13146022G PRECIADO PE#A ALFONSO CL/ TRAV DEL DEPOSITO, 1 VILLADIEGO	0900000288/96 REGLAMENTO DE ARMAS	M1600197090004194	12.000	16-07-97
13139764W QUINTANILLA EZQUERRO IGNACIO PB/ HAEDILLO - RABANOS ,SN RABANOS	SANCION TRAFICO 030103220584 BU2130	K1610197041233671	12.000	16-07-97
13102363E RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO AV/ REYES CATOLICOS, 9; 4-B BURGOS	SANCION TRAFICO 340400644541 BU0278	K1610197041720641	19.200	16-07-97
15959137N ROMERO EXPOSITO M PAZ CL/ FERNAN GONZALEZ, 2; 2-IZ ARANDA DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.RQ.OMISION 94-100	A0901897500000068	30.000	08-07-97
12877679W ROSAL FERNANDEZ ANGUSTIAS AV/ GENERAL SANJURJ, 15 BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 94-101	A0960097500009186	89.398	08-07-97
03456721M SANZ DE MIGUEL GUSTAVO ADOLFO CR/ LOGROÑO, 2; 3-C MIRANDA EBRO	0900000128/95 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004920	60.006	16-07-97
45571406B SANZ LIZARRALDE M TERESA CL/ HOSPICIO, 2; 3-A ARANDA DUERO	0900000119/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090003380	60.006	16-07-97
X1638541K SOSA FRIAS LUZ MARIA AV/ CAIDOS, 3 ARANDA DUERO	47/00013454/96 SEGURIDAD CIUDADANA	M1600197090004700	60.001	16-07-97
13150416M VIDAL DOMINGO LUIS PS/ COMUNEROS DE CASTILLA, 9; BURGOS	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1996 PER:ANUA	A0960097530003227	250.318	09-09-97
09283807H ZANCADA GAITERO MARIA TERESA MN/ VALLE DE MANZANEDO ,SN VALLE MANZAN	0900000234/96 DESORDENES	M1600197090003480	12.000	17-07-97

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, a 16 de octubre de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8778.-76.635